



## Resolución de Dirección General

Lima, 28 de noviembre de 2014

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 152694-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 180-2014-MDH/GM fecha 24 de noviembre de 2014, por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCHAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN**, con domicilio legal Jirón F. Vilchez N° 323-325 – Plaza Principal, distrito de Huáchac, provincia de Chupaca, región Junín, sobre Aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1162-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-152694-14 que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 180-2014-MDH/GM de fecha 24 de noviembre de 2014, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCHAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN**, solicita la Aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento de los Canales Secundarios del distrito de Huáchac-Chupaca-Junín", ubicado en el distrito de Huáchac, provincia de Chupaca, departamento de Junín, elaborado por la Bióloga Gabriela Zevallos Monteverde;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1162-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-152694-14 concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento de los Canales Secundarios del distrito de Huáchac-Chupaca-Junín", ubicado en el distrito de Huáchac, provincia de Chupaca, departamento de Junín;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1162-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-152694-14;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG- Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI-Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento de los Canales Secundarios del distrito de Huáchac - Chupaca -Junín", ubicado en el distrito de Huáchac, provincia de Chupaca, departamento de Junín, elaborado por la por la Bióloga Gabriela Zevallos Monteverde.

**Artículo 2°.- La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCHAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN**, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de "Mejoramiento de los Canales Secundarios del distrito de Huáchac - Chupaca -Junín", ubicado en el distrito de Huáchac, provincia de Chupaca, departamento de Junín, así como las obligaciones contenidas en el numeral VII del Informe N° 1162-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-152694-14, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCHAC, PROVINCIA DE CHUPACA, REGION JUNIN**, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*

**Katherine Riquero Antúnez**

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios